

PROGRAMA DE CURSO
PROMOCIÓN EN SALUD

Validación Programa		
Enviado por: Nelson Alejandro Muñoz Lizana	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 30-01-2024 09:46:58
Validado por: Josue David Pino Castillo	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 31-01-2024 14:14:28

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO03019	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 3	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO01010908004,FO01020906013,(FO01021006011/SP10001)	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Nelson Alejandro Muñoz Lizana	Profesor Encargado (1)
Patricia Helena Junge Cerda	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

El propósito es brindar al estudiante las oportunidades de aprendizaje para que identifique, reconozca y promueva, en conjunto con los distintos actores, aquellos estilos de vida y acciones colectivas que propenden al bienestar comunicativo. Junto con ello permitirle al estudiante visibilizar el rol del/de la Fonoaudiólogo/a en Promoción en salud. Se integran todas las áreas del quehacer disciplinario enfatizando la perspectiva comunitaria para la recolección de información, el diseño y la implementación inicial de las estrategias de promoción. El curso contribuye a que los estudiantes desarrollen competencias para brindar una atención fonoaudiológica con énfasis en el auto-cuidado de las personas, sus familias y la comunidad. En relación a su ubicación en la malla, este curso se vincula con asignaturas del segundo semestre de primer año como “Sociedad cultura y comunicación” e “Introducción a la Salud Pública”, y prosigue con “Epidemiología y Bioestadística” del cuarto semestre y contribuyendo a “Diagnostico de situación de salud y organización”. Estas asignaturas en su conjunto, promueven la formación de habilidades para la incorporación de elementos del contexto social y recursos de la comunidad en el desempeño profesional.

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Insertándose en diversos contextos sociales, culturales desde su quehacer.

Dominio:Promoción Y Prevención

Es el ámbito de acción que implica promover prácticas de vida saludable desde el quehacer de la disciplina para contribuir al bienestar de la población y a la prevención de problemas del ámbito fonoaudiológico, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.

Competencia:Competencia 1

Diseña e implementa planes de promoción de estilos de vida saludable, desde el quehacer de la disciplina, en un trabajo interdisciplinario dirigido a la comunidad involucrada.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Realizando acciones, desde el quehacer de la disciplina, para promover la vida saludable.

Competencia:Competencia 2

Diseña e implementa planes para prevenir alteraciones de la comunicación oral y de la motricidad orofacial a partir de un trabajo interdisciplinario dirigido a una comunidad.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Realizando acciones organizadas en un plan de prevención, dirigidas a las poblaciones que lo requieran.

Resultados de aprendizaje

RA1. Se espera que al finalizar esta unidad el/la estudiante maneje de manera crítica conceptos básicos relacionados a la promoción en salud desde diversas perspectivas. Además, logre relacionar el marco conceptual de la promoción con otros tópicos relacionados con la salud y con la aplicación de programas de salud con enfoque promocional.

RA2. Se espera que al finalizar esta unidad el/la estudiante comprenda categorías esenciales del pensamiento de Salud Colectiva (modelos de salud-enfermedad-atención, sujeto, territorio, justicia y autonomía, entre otros) a través del análisis de distintos planteamientos de promoción en salud elaborados desde el campo de la salud.

RA3. Se espera que al finalizar esta unidad el/la estudiante plantee actividades que tengan como propósito contribuir a la promoción de la salud en una comunidad, aplicando los elementos teórico-conceptuales y metodológicos de la salud colectiva.

Unidades

Unidad 1: Fundamentos conceptuales de la promoción en salud

Encargado: Nelson Alejandro Muñoz Lizana

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Analiza conceptos relacionados con el marco de la promoción en salud dentro del contexto internacional y nacional - Reconoce y analiza experiencias de salud bajo la perspectiva de la promoción. - Relaciona elementos del contexto social y la profesión en el marco de la promoción en salud.	- Participa en discusiones de tópicos basándose en análisis crítico de literatura - Participa en foros de discusión asociados a los temas a desarrollar en el curso - Realiza análisis grupales de situaciones de salud, aplicando contenidos de las clases teóricas y literatura. - Realiza observaciones participativas para indagar en cuidados de la salud con personas y comunidades

Unidad 2: Categorías esenciales de la salud colectiva y debates en torno a la promoción de la salud

Encargado: Nelson Alejandro Muñoz Lizana

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Describe las categorías esenciales de la salud colectiva en el marco de la promoción en salud - Analiza situaciones de salud en las que se visualicen las categorías esenciales de la salud colectiva - Diseña lineamientos para propuestas que permitan contribuir a la salud de las comunidades	- Realiza lecturas críticas de literatura - Realiza exposiciones orales sobre un tema asignado - Debate sobre los tópicos basándose en la literatura - Analiza material audiovisual y escrito - Analiza sus observaciones utilizando elementos conceptuales de la literatura

Unidad 3: Herramientas metodológicas para el diseño de actividades de Promoción de la salud



Unidades	
Encargado: Patricia Helena Junge Cerda	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Analiza diversas estrategias metodológicas para el diseño de acciones de promoción en salud • Analiza situaciones de salud desde un enfoque de Determinantes Sociales, promoción de la salud y curso de vida • Identifica y caracteriza los contextos y necesidades de salud de una comunidad específica • Propone acciones de promoción de la salud en una comunidad específica • Revisa y corrige la propuesta realizada, desde el punto de vista conceptual y práctico	• Participa de talleres sobre metodologías participativas para la promoción en salud • Participa en visitas de campo, trabajando la realización y puesta en práctica distintas metodologías de levantamiento de información. • Realiza de manera grupal un informe y presentación respecto a las acciones realizadas en las visitas a la comunidad. • Realiza en forma grupal un proyecto audiovisual que demuestre el análisis y propuesta de acciones de promoción de la salud en una comunidad.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Avance etnografía	Escritura de informe observación participante - Unidad II	20.00 %	
Presentación individual o grupal	Presentaciones orales - Unidad III	18.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen Unidad I	20.00 %	
Trabajo escrito	Talleres - Unidad I	12.00 %	
Demostración práctica	Talleres grupales metodológicos - Unidad II	10.00 %	
Avance trabajo etnográfico	Trabajo etnográfico - Unidad I	Ev. Formativa	Inicio de observación etnográfica
Presentación individual o grupal	Trabajo final - Unidad III	20.00 %	
Asistencia	Asistencia	Ev. Formativa	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Helena Restrepo , 2001 , Promoción de la Salud: Como Construir Vida Saludable , 1 , Panamericana , Español , 298 , https://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/3296/Promocion%20de%20a%20salud%20como%20construir%20vida%20saludable.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Organización Mundial de la Salud (OMS) , 2002 , Veinticinco Preguntas y Respuestas sobre Salud y Derechos Humanos , Español , https://iris.who.int/ , , https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/42592/9243545698_spa.pdf;jsessionid=1E91BC6EF6B634211BADE48795041220?sequence=1
Bibliografía Complementaria
- , 2009 , rocedimientos En Promoción Y Prevención Realizadas Por Fonoaudiólogos En Instituciones De Salud De Primer Y Segundo Nivel En Bogotá , Areté , 9 , Español , 95
- Daniel Larenas-Rosa , 2020 , Promoción de la Salud. Contextualización en la orgánica nacional , Español



Plan de Mejoras

- Se mantendrá la calidad de la asignatura en los aspectos bien evaluados
- Se mejorará la periodicidad de las tutorías para un mejor desarrollo del trabajo práctico
- Se intentará establecer vínculo con profesionales de la Salud Pública para invitar a contar su experiencia en clases.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre. Las actividades obligatorias requieren de un 80% de asistencia (se tomará lista de asistencia). Son consideradas actividades obligatorias, además de las evaluaciones, las actividades de seminarios, talleres y actividades prácticas o en terreno.

Según el documento "Norma de Regulación de la Asistencia" de la Facultad de Medicina, Universidad de Chile, cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el o la estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde.

El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia.

Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso. En este caso, el o la estudiante aparecerá en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La modalidad de recuperación de las actividades de evaluación buscará evaluar los mismos indicadores de logro que la evaluación original. Además, la modalidad de la evaluación recuperativa intentará ser (o será) similar en formato a la evaluación original. Esta se realizará en una fecha estipulada por calendario, al término del semestre, y será nuevamente avisada con antelación por el profesor encargado de la asignatura.

Otros requisitos de aprobación:

Se recuerda que las actividades obligatorias requieren de un 80% de asistencia (se tomará lista de asistencia) y serán debidamente especificadas en el calendario del curso.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.